

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-244 DE 2015  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y  
BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S**

<b>CONTRATO No.</b>	FNT-244
<b>AÑO:</b>	2015
<b>CONTRATISTA:</b>	BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S
<b>OBJETO:</b>	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MALL DE COMIDAS, OBRAS GENERALES, MOBILIARIO URBANO, MOBILIARIO INTERNO Y DOTACION DE MOBILIARIO DEL CENTRO DE CONVENCIONES EVENTOS Y FERIAS DE BARRANCABERMEJA - EXPOEVENTOS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Entre los suscritos, **ADRIANA CASTRILLÓN BEDOYA**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 51.729.597 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien se denomina **FONTUR** por una parte y por la otra, **CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO**, identificada con Cedula de Ciudadanía Número 52.161.627 expedida en Bogotá D.C, actuado en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** Que el veinticinco (25) de noviembre de 2015, se suscribió el **Contrato No. FNT-244 de 2015**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

**SEGUNDA.** Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del **Contrato No. FNT-244 de 2015**, el término de ejecución del contrato fue de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre **EL CONTRATISTA** y el interventor, es decir, desde el veintidós (22) de febrero de 2016 hasta el veintidós (22) de agosto de 2016.

**TERCERA.** Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-244 de 2015**, el valor del contrato fue de MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.811.001.975) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.

**CUARTA.** Que el dieciséis (16) de junio de 2016, se suscribió Acta de Suspensión No. 1 al **Contrato No. FNT-244 de 2015**, teniendo en cuenta que se realizó la Feria Agropecuaria y Agroindustrial Versión 51, una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el contrato se Reinició el veinte (20) de junio de 2016 estableciendo como fecha de terminación del mismo el veintiséis (26) de agosto de 2016.

**QUINTA.** Que el veintiséis (26) de agosto de 2016, se suscribió Otrosí No. 1 al **Contrato No. FNT-244 de 2015**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en tres (3) meses más, para un plazo total de nueve (9) meses, estableciendo como fecha de terminación el veintiséis (26) de noviembre de 2016.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-244 DE 2015  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y  
BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S**

**SEXTA.** Que el primero (1) de noviembre de 2016, se suscribió Otrosí No. 2 al **Contrato No. FNT-244 de 2015**, mediante se modificaron obligaciones al contratista para la ejecución de ítems no previstos y menores y mayores cantidades de obra.

**SÉPTIMA.** Que el veinticinco (25) de noviembre de 2016, se suscribió Otrosí No. 3 al **Contrato No. FNT-244 de 2015**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes y quince (15) días, para un plazo total de diez (10) meses y quince (15) días, estableciendo como fecha de terminación el diez (10) de enero de 2017.

**OCTAVA.** Que el veintiséis (26) de diciembre de 2016, se suscribió Acta de Suspensión No. 2 al **Contrato No. FNT-244 de 2015**, debido a las festividades decembrinas y la utilización de la plazoleta de mall de comidas en diferentes eventos; una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión No. 2, el contrato se reinició el diez (10) de enero de 2017 estableciendo como fecha de terminación del mismo el veinticinco (25) de enero de 2017.

**NOVENA.** Que el veinticinco (25) de enero de 2017, se suscribió Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, al **Contrato No. FNT-244 de 2015**.

**DÉCIMA.** Que de acuerdo con el informe final de supervisión del **Contrato No. FNT-244 de 2015**, recibido en la Dirección Jurídica de **FONTUR** el cuatro (4) de agosto de 2017, el Director de Infraestructura de **FONTUR**, con base en informe de interventoría del **Contrato No. FNT-244 de 2015** informó que el Contratista cumplió satisfactoriamente la ejecución del objeto contractual en un 100%; así las cosas es procedente adelantar la liquidación del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.** Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, se verificó que hasta la fecha se han efectuado pagos al **CONTRATISTA** por un valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES VEINTICINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$1.428.025.081) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.**

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor por Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$ 1.811.001.975
Anticipo					\$ 543.300.593
1 Pago	\$ 195.125.657	\$ 58.537.697	\$ 484.762.896	\$ 136.587.960	
2 Pago	\$ 175.296.214	\$ 52.588.864	\$ 432.174.032	\$ 122.707.350	
3 Pago	\$ 57.732.432	\$ 17.319.730	\$ 414.854.302	\$ 40.412.702	
4 Pago	\$ 87.789.510	\$ 26.336.853	\$ 388.517.449	\$ 61.452.657	
5 Pago	\$ 636.917.663	\$ 191.075.299	\$ 197.442.150	\$ 445.842.364	
6 Pago	\$ 275.163.605	\$ 197.442.150	\$ 0	\$ 77.721.455	
7 Pago					
Saldo por pagar	\$ 1.428.025.081	\$ 543.300.593		\$ 884.724.488	
<b>SUMAS</b>	<b>\$ 382.976.894</b>				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-244 DE 2015  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y  
BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S**

1. Liquidar el **Contrato No. FNT-244 de 2015**, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA**, conforme a lo expresado y aprobado por el supervisor con base en el informe final de interventoría, aprueba la liquidación del mismo.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **CONTRATISTA** por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$382.976.894) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.**
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

<b>Valor del Contrato</b>	\$ 1.811.001.975
<b>Valor Ejecutado del Contrato</b>	\$ 1.811.001.975
<b>Total pagado al CONTRATISTA</b>	\$ 1.428.025.081
<b>Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA</b>	\$ 382.976.894
<b>Saldo por liberar a favor de FONTUR</b>	\$ 0

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR - NIT 900.649.119-9.
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **CONTRATISTA**, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No. FNT-244 de 2015** quedan a PAZ Y SALVO.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT-244 de 2015**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 11 AGO 2017

  
**ADRIANA CASTRILLÓN BEDOYA**  
Representante Legal  
P.A. FONTUR

  
**CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO**  
Representante Legal  
CONTRATISTA

Proyectó: Martha Alexandra Millán  
Revisó: Alba Rocio Parra Vera  
Aprobó: Paola Alejandra Santos.

Vo.Bo. Dirección de Infraestructura: Felipe Perdomo - Sandra Marcela Rios Olaya

